



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00678-00

De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 7 de abril de 2022, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P., teniendo en cuenta que entre las partes se llegó a un acuerdo de transacción que fue aportado al proceso y que ya fue debidamente cumplido, en consecuencia se:

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso verbal (Sin Sentencia) instaurado por **WIRED AND WIRELESS ENGINEERING S.A.S.** en contra de **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCTORES S.A.S. – SONACOL S.A.S., INMONOVA S.A.S., ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S., ASMI CONSTRUCTORES S.A.S., CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., CG CONSTRUCTORES S.A.S., e IRON CONSTRUCTORES S.A.S.** antes **VALCO CONSTRUCTORES LTDA – VALCO CONSTRUCTORES S.A.S.,** por Transacción.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Oficiese.
- Tercero:** Sin necesidad de desglose, como quiera que la documentación fue allegada en medio digital por la parte demandante.
- Cuarto:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiese si es del caso.
- Quinto:** Sin condena en costas para las partes.
- Sexto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eec3ccd6c40f8c90c735196518d77014bb3e7d7fca3bdcee38ed953281171d7e

Documento generado en 25/04/2022 10:56:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 221 del 15 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.